

(20 de abril)

por el cual se otorga un permiso y se hacen unos nombramientos.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Art. 1o.- Concédese en forma permanente a la Compañía del Acueducto la licencia de que trata el art. 15 del Acuerdo # 11 de 1945, cuando se trate de reparaciones imprevistas y urgentes, a fin de evitar los perjuicios que pudiera recibir el público por la demora en llenarse este requisito. La compañía queda obligada a dar el aviso del caso a la Sección de Obras Públicas Municipales, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la iniciación de la obra, y si vencido ese plazo no se hubiere cumplido ese requisito, será suspendida ésta y se aplicará a la Compañía una multa proporcional a la infracción.- Es entendido que esta licencia no se extiende al caso de nuevas instalaciones, ni implica exención de los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

PARAGRAFO.- La Compañía del Acueducto queda obligada a señalar para el tráfico las zonas de peligro por razón de las obras que adelante, durante el día, por medio de banderolas, y con avisos luminosos, durante la noche.

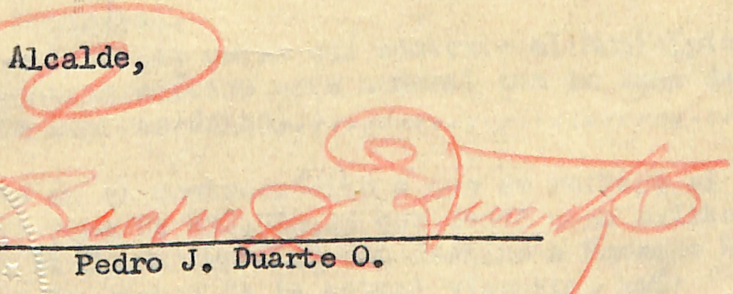
Art. 2o.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jesús Gómez Q. del cargo de Ayudante de los Carros Municipales de Aseo, y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Crisanto Flórez C.

Art. 3o.- Concédese al Sr. Mario Albarracín la licencia de diez días que pide, a partir del 21 de los corrientes, para separarse del cargo de Inspector de Parques.

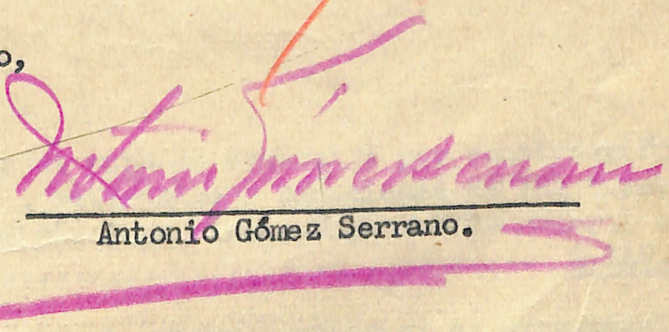
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,



Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.